



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0106

DECRETO N°

DE 2017

**"Por el cual se Incorporan unos Proyectos de Acuerdo Nuevos en las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga."**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 103 de 2017, en el periodo comprendido entre el 01 al 25 de agosto de 2017.
4. Que conjuntamente con los proyectos de acuerdo relacionados para el trámite y aprobación que fueron presentados en el Decreto 103 de 2017, se requiere incorporar adicionalmente unos proyectos de Acuerdo Nuevos "Por medio del cual se fija la escala de viáticos del Alcalde de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2017" y "Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: INCORPORAR** en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 103 de 2017, el siguiente Proyecto de Acuerdo Nuevo, para su trámite y aprobación:

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General

Fecha: 3 AGO 2017  
Hora: 9:01 AM  
Recibido: [Signature]  
No. de Documento: [Signature]



0106

- **Proyecto de Acuerdo Nuevo** "Por medio del cual se fija la escala de viáticos del Alcalde de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2017".
- **Proyecto de Acuerdo Nuevo** "Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU".

**ARTICULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 103 de 2017, continúan vigentes.

**ARTICULO 3°:** Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a

03 AGO 2017

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

 VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica  
R/ Antonio José Tibaduiza Quijano - Subsecretario Jurídico  
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.